



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:15 horas del día 23 de septiembre de 2015, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: don Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal como Presidente, doña Alicia Brancal Más, Concejala Delegada de Participación, Igualdad y Vivienda, don Gabriel Eixea Agustí, Asesor Jurídico Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, y doña Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y doña Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2015, y proponer, en su caso, la adjudicación de la contratación del Servicio de inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2015, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha 2 de junio de 2015.

Se encuentran presentes en el acto, D. Marcos Montero Martínez, en representación de Tecso, S.L, D. Vicente Gil Codesido y D. Fermín Lozano Lladro en representación de Cover Verificaciones Eléctricas, S.A, y D. David Morales García, en representación de Marina d'Or Energías Renovables, S.A.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, dándose cuenta por parte de la Secretaria de la Mesa del informe de fecha 14 de septiembre de 2015 emitido por la Jefa de Negociado de Conservación, Sonia Barragán Bravo, presente en el acto, con el conforme del Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad así como de la presentación fuera de plazo del escrito de la licitadora Cover Verificaciones Eléctricas, S.A. justificativo de su oferta, indicando a sus representantes que el requerimiento para justificar su oferta fue remitido el jueves 3 de septiembre de 2015, obrando en el expediente la recepción del mismo con la misma fecha, y que el plazo de 3 días hábiles conferido finalizó el lunes 7 de octubre de 2015, dado que del cómputo se excluyen los domingos y los días declarados festivos. La documentación fue presentada por la licitadora el martes 8 de octubre de 2015, por tanto, fuera de plazo.

A continuación la Jefa de Negociado de Conservación da lectura de su informe según el cual:

".....Cover Verificaciones Electricas, S.A. y Montajes Eléctricos Juan Vinuesa, S.L., ofertan una baja superior al 15% respecto al tipo de licitación, y por tanto, deben de ser justificadas. Tras solicitarse justificación de sus ofertas económicas, la empresa Cover Verificaciones eléctricas, S.A. presenta la justificación de la oferta económica fuera de plazo, la empresa Montajes Eléctricos Juan Vinuesa, S.L., adjunta informe justificativo, a la vista del cual se desprende lo siguiente:

- La empresa no presenta un estudio de costes detallado para la ejecución de los trabajos que justifique adecuadamente su oferta económica, solo basan su oferta en su experiencia, calificación técnica de sus recursos humanos, capacidad de planificación y disponibilidad de los medios técnicos necesarios.

- Únicamente hace referencia a las horas a realizar por el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, indicando que el precio final ofertado dividido por las horas planificadas dan como resultado un precio hora invertido que cubre el coste real de su personal. Las horas consideradas son insuficientes, a criterio de este técnico, para la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.

- Asimismo, no se indican condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del contrato, tampoco existe originalidad en las prestaciones propuestas, ni posibles obtenciones de ayudas de estado que justifiquen el abaratamiento de los costes.

-Por todo lo expuesto anteriormente y según lo establecido en el art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que no quedan justificadas las condiciones de la oferta ni en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni a las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En consecuencia, se entiende que con la documentación aportada no queda justificada la no temeridad de la propuesta y por ello procede la inadmisión de esta.

El tipo de licitación, según la Cláusula 4ª del PCAP, lo constituyen el presupuesto o gasto máximo del contrato así como todos y cada uno de los precios unitarios que, como máximos, se relacionan en el Anexo I del PPT.

4. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Según el PCAP, para valorar las ofertas económicas, se otorgará la máxima puntuación a la mayor baja ofertada, siendo esta de 45 puntos.

Del estudio de las propuestas y de acuerdo con los criterios de valoración expuestos, las puntuaciones otorgadas para los CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE para las ofertas admitidas, son las siguientes:

OFERTA ECONÓMICA				
PLICA	EMPRESA	IMPORTE	BAJA	PUNTOS
P2	TELECSO, S.L.	54.762,93	15,00 %	45,00
P3	CORPORACION EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES, SAU	54.763,94	15,00 %	45,00
P4	ELECTRICIDAD VERCHILI, S.L.	54.762,93	15,00 %	45,00
P5	MARINA D'OR ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	61.205,63	5,00 %	15,00
P6	IMESAPI, S.A.	54.762,93	15,00 %	45,00

III. Conclusiones

Por todo lo expuesto, la valoración de las propuestas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto del "SERVICIO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA", y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta la siguiente VALORACIÓN TOTAL para cada una de las propuestas estudiadas:

	PROPUESTA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
P2	TELECSO, S.L.	30,44	45,00	75,44
P3	CORPORACION EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES, SAU	13,31	45,00	58,31
P4	ELECTRICIDAD VERCHILI, S.L.	12,99	45,00	57,99
P5	MARINA D'OR ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	1,5	15,00	16,50
P6	IMESAPI, S.A.	2,5	45,00	47,50

En consecuencia, es criterio del que suscribe informar que a la vista de la puntuaciones otorgadas resulta más conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la mercantil TELECSO, S.L., teniendo en cuenta las mejoras consideradas en el informe de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, de fecha 27 de agosto de 2015."

A la vista del contenido del referido informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2015, que la Mesa de Contratación hace propio, resulta lo siguiente:

- Respecto a la licitadora Cover Verificaciones Eléctricas, S.A. al no justificar en el plazo legal conferido al efecto la no temeridad de su proposición económica, ésta se considera anormal o desproporcionada, no pudiendo ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- Respecto a la licitadora Montajes eléctricos Juan Vinuesa, S.L., de las justificaciones efectuadas por la licitadora requerida en su escrito de justificación de fecha 7 de octubre de 2015 y a la vista de las consideraciones expuestas en el referido informe técnico estima que la oferta presentada por dicha licitadora no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

- A la vista de las puntuaciones totales obtenidas por las restantes licitadoras admitidas, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato del Servicio de inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, a favor de Telecso, S.L, por resultar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, de las mejoras ofertadas por el licitador se aceptan, sin coste para el Ayuntamiento, las que se indican a continuación que quedarán incorporadas al contrato:

- Mejoras del servicio en términos de documentación aportada por centro:

Software gestión de incidencias, presupuestos y documentación de instalaciones (aplicación web/extranet). Realización de un estudio termográfico de los cuadros eléctricos generales de los locales de más de 100kW. Ampliación de informe con ficha de revisiones por cuadro.

- Mejora del servicio en términos de adecuación de instalaciones existentes:

Subsanación de deficiencias observadas en varios locales mediante el suministro e instalación de los materiales necesarios (protecciones y cables) para su reparación.

- Mejora del servicio en términos de mejoras en la seguridad para las personas de las instalaciones :

Subsanación de deficiencias observadas en varios locales respecto a la seguridad de las personas mediante el suministro e instalación de protecciones diferenciales y luminarias de emergencia.

Dándose por concluido el acto sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.